



OFI21-00051837 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 14 de abril de 2021

Señora
ANDREA MUÑOZ CASTRO
Carrera 5 No 3-84 centro
Algeciras, Huila
OFI21-00051837 / IDM 12000002

Asunto: EXT21-00048454 .

Respetada señora Muñoz:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita ayuda humanitaria, proyecto productivo, indemnización administrativa y vivienda digna beneficios otorgados por la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, con fundamento en las funciones que les corresponden a las citadas Entidades.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituyó uno de sus títulos.

Le sugerimos estar atenta para recibir las respectivas respuestas. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esas entidades a través de sus canales de atención dispuestos en los siguientes links:

- <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-y-denuncias/11137>.
- <https://prosperidadsocial.gov.co/atencion-al-ciudadano/servicio-al-ciudadano/>
- <http://www.minvivienda.gov.co/atencion-al-ciudadano>.

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía



Clave:HonphMo9oV

Adjunto: lo enunciado en tres (3) folios.
Elaboró: Maricela. M.